



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Duplicación de calzada del acceso norte a Mérida (N-630) entre PP.KK. 618+930 a 619+550. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz”
Clave: **33-BA-4350**
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.372.871,04 €**
Provincia: **Badajoz**

Con fecha **29/06/2021** se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado. Con fecha **22/11/2021** se procede a devolver el proyecto para subsanar una serie de aspectos observados. Posteriormente, con fecha **20/01/2022** se recibe en esta Subdirección General de Conservación una nueva versión del Proyecto, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción para el acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, el Ayuntamiento de Mérida, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

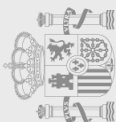
De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Duplicación de calzada del acceso norte a Mérida (N-630) entre PP.KK. 618+930 a 619+550. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **2.372.871,04 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.





4.- Que, además de los aspectos que puedan originarse como consecuencia del trámite de información pública, en el proyecto de construcción se deberá dar cumplimiento a la siguiente prescripción:

- Se deberá garantizar el acceso 24h todos los días de la semana al establecimiento “Gasolinera Petrogold Mérida” situado en la vía de servicio existente del tramo 1, en todas las fases de la obra.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente

Álvaro Navareño Rojo

